

ACUERDO

Artículo Unico. Se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para celebrar un convenio con la Institución Ferial Armilla-Granada para la construcción de un nuevo Pabellón de Exposiciones, con arreglo al texto que se adjunta.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ANEXO

En Sevilla, a de diciembre de 1985

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castillos Manzano, Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Francisco José Rodríguez Ríos, que interviene en calidad de Presidente de la Institución Ferial Armilla-Granada (IFAGRA).

EXPONEN:

A). Que la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes ejerce, a través de la Dirección General de Comercio, las competencias en materia de ordenación y promoción de la actividad ferial en Andalucía.

B). Que la Institución Ferial de Armilla-Granada, según consta en sus Estatutos aprobados por orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 6 de agosto de 1984 (BOJA núm. 77), tiene entre sus objetivos de actuación, la realización y gestión de toda clase de obras relacionadas con los certámenes feriales, así como el mantenimiento y conservación del patrimonio de la Institución, derivada de las mismas.

C). Que IFAGRA, según Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 1985, pone a disposición de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía una extensión superficial de 3.000 m², sita en el recinto ferial de Armilla, al objeto de que se construya un nuevo Pabellón de Exposiciones que se denominará Pabellón nº 2.

D). Que la citada ampliación del Recinto Ferial se realizará conforme al proyecto que ha sido presentada a la consideración de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, cuya ejecución supone una inversión total de 59.545.488.- Ptas.

E). Que la potenciación del área Granada-Arilla para zona de Congresos y Exposiciones, concretada en la próxima realización del Palacio de Congresos de Granada hace necesario la ampliación del Recinto Ferial.

Por todo ello,

ACUERDAN

Primero. Por la Institución Ferial Armilla-Granada se construirá en el Recinto Ferial de Santa Juliana, en Armilla, una nave de exposiciones, según la Memoria y el Presupuesto que se acompañan al presente Convenio, por un importe mínimo de 59.545.488 Ptas., y un plazo máximo de ejecución de 6 meses, en los terrenos mencionados en el apartado C) anterior.

Segundo. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes aportará para este fin la cantidad de 40.000.000 Ptas., con cargo a los créditos presupuestarios consignados para infraestructura ferial en el Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1984, concepto 17.19.757. Esta aportación, materializada en transferencia de capital a la Institución Ferial IFAGRA; se hará efectiva a medida en que ésta someta a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes las oportunas certificaciones de obras, que deberán ser informadas favorablemente por los Servicios Técnicos

de la Consejería.

Tercero. IFAGRA se compromete a que la primera de las certificaciones se emita en un plazo no superior a 45 días a contar de la fecha del presente Convenio.

Cuarto. IFAGRA se compromete a ejecutar, con fondos propios o de terceros, las inversiones necesarias para completar la realización de la Nave de Exposiciones, objeto del presente Convenio.

Quinto. La validez del presente Convenio, está condicionada a su ratificación por el Consejo de Gobierno y por el correspondiente órgano de la Institución Ferial IFAGRA.

Sexto. El incumplimiento de las anteriores estipulaciones producirá automáticamente la revisión total del presente convenio, pudiendo dar lugar a la rescisión del mismo.

En prueba de conformidad, firman las partes reseñadas en la ciudad y fecha al principio indicadas.- Juan Manuel Castillo Manzano, Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.- Francisco J. Rodríguez Ríos, Presidente de la Institución Ferial Armilla-Granada.

ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la formalización de un convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento de Granada, para la construcción de un Palacio de Congresos.

Lo Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su art. 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa, entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, se realizará con carácter voluntario bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo en todo caso, adoptar la forma de consorcios o convenios administrativos. El Ayuntamiento de Granada está construyendo un Palacio de Congresos, el cual es de gran interés para el desarrollo del comercio y del turismo en la ciudad, por lo que es merecedor de apoyo de esta Junta, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1985, adopta el siguiente:

ACUERDO

Artículo Unico. Se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, para celebrar un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Granada, con objeto de construir un Palacio de Congresos, en la localidad de Granada, con arreglo al borrador del mismo que se adjunta.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA TERMINACION DE UN PALACIO DE CONGRESOS.

En a de de mil novecientos ochenta y cinco, en la sede de

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castilla Manzano, que interviene en calidad de Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. Sr. D. Antonio Jara Andreu, que interviene en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, autorizado para este acto por acuerdo de Pleno de

Las partes intervinientes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir

para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo, y en su virtud,

EX PONEN

Primero. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes dispone en su aplicación presupuestaria 17.19.752 (F.C.I.-85), la cantidad de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas para participación en el proyecto de la construcción de un Palacio de Congresos en Granada.

Segundo. El Ayuntamiento de Granada es propietario de un solar de 800 m² colindante con el futuro Parque Violón, margen izquierda del río Genil en Granada, sobre el que ha previsto la construcción de un Palacio de Congresos según proyecto básico y de ejecución que desarrolla el trabajo seleccionado como primer premio del concurso de ideas convocado, presentado por

Por todo ello, las partes aceptan el presente Convenio en base a los siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, aporta la cantidad de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 17.19.752 (F.C.I.-85), para la construcción de un Palacio de Congresos en Granada.

Segunda. El Ayuntamiento de Granada se obliga a la construcción de un Palacio de Congresos en Granada, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución que desarrolla el trabajo seleccionado como primer premio del concurso de ideas convocado, presentado por D. Juan Daniel Fullaondo Errazu y D^o M^o Jesús Muñoz Pardo, comprometiéndose a satisfacer todos los gastos que origine la construcción del Palacio de Congresos incluido el mobiliario y equipamiento, así como los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras.

Tercera. El Ayuntamiento de Granada impulsará la construcción del Palacio de Congresos, de forma que antes del 31 de diciembre de 1986 se haya ejecutado obras por un importe de adjudicación superior a la cantidad aportada por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por el presente Convenio.

Cuarta. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes abonará al Ayuntamiento de Granada la aportación contra presentación antes del 31 de diciembre de 1986 de las respectivas calificaciones de obras firmadas por los técnicos que intervengan en su dirección, en la que se podrá incluir la parte proporcional del importe de honorarios de dirección de obra, pero no los honorarios de proyecto y gastos diversos, una vez prestada su conformidad. A estas certificaciones se acompañará el proyecto de ejecución de la construcción con los precios que han servido de base para la adjudicación de la obra, así como una copia del contrato de adjudicación.

Quinta. La Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo podrá nombrar un representante de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para el seguimiento de los trabajos.

Sexta. El Ayuntamiento de Granada facilitará en todo momento la información que se solicite por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes relativa al desarrollo de los trabajos.

Séptima. El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá dar lugar a la resolución de este Convenio, previa comunicación al efecto de la otra parte.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse lo suscriben las partes en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento. — Por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes. El Consejero, Juan M. Castillo Manzano. — Por el Ayuntamiento de Granada. El Alcalde-Presidente, Antonio Jara Andreu.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1986, por la que se autoriza la transferencia de titularidad y cambio de denominación del Centro privado de Educación General Básica y Formación Profesional «Nuestra Señora de los Reyes» de Sevilla.

Visto el expediente presentado por D. Restituto Méndez Fernández, como Rector de la Institución Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, en solicitud de transferencia de titularidad y cambio de denominación del Centro privado de Educación General Básica y Formación Profesional de 1^o y 2^o Grados «Nuestra Señora de los Reyes» de Sevilla, informado favorablemente por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente,

Considerando lo establecido en el Decreto 1855/74 de 7 de junio, y demás disposiciones vigentes en la materia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería ha resuelto:

Autorizar la transferencia de titularidad y el cambio de denominación al Centro privado cuyos datos a continuación se detallan:

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Domicilio: c/ Fresa nº 4.

Denominación: Nuestra Señora de los Reyes.

Titular: Arzobispado y R.R. Sagrado Corazón.

Autorización de transferencia de titularidad a favor de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», Fundación Cultural privada.

Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. SA-FA Nuestra Señora de los Reyes.

Sevilla, 12 de febrero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de febrero de 1986, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Olvera (Cádiz), la denominación «Zaframagón».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, así como el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Olvera (Cádiz), la denominación de «Zaframagón».

Sevilla, 13 de febrero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica

ORDEN de 14 de febrero de 1986, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Pozoblanco (Córdoba), la denominación «Los Pedroches».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, así como el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Pozoblanco (Córdoba), la denominación de «Los Pedroches».

Sevilla, 14 de febrero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica

ORDEN de 19 de febrero de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 120/85 interpuesto por D. Carlos Piazzo de la Maza.

Ilmo. Sr.:

En el recurso Contencioso Administrativo número 120, seguido a instancias de D. Carlos Piazza de la Maza contra lo Orden de esta Consejería de 10 de julio de 1984, que resolvió el concurso de traslado entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato, se ha dictado Sentencia por lo Sola de los Contencioso-Administrativo de lo Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 27 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Carlos Piazza de la Maza contra las desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición entablado contra la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 1984, que resolvió el concurso

de traslado entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato, sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 19 de febrero 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local de comercio en el grupo Cuesto del Rayo, en Algeciras (Cádiz), (CA-504). (PD.95/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de un local de comercio en el Grupo «Cuesta del Rayo» de Algeciras (Cádiz).

Esta subasto pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de un local de comercio del Grupo «Cuesta del Rayo», de Algeciras (Cádiz) que a continuación se relaciona con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local Número	Situación	Superficie Aproximado Construida M ²	Importe tipo Pesetas
5	c/ Sierra de Guadarrama	47'29	1.100.000

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido no se entenderá incluido en el precio del remate, por lo que el adjudicatario tendrá que abonar el 12% sobre dicho precio, que habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

El local se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 12 de febrero de 1986.— El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la

enajenación de 3 locales de comercio en el grupo la Reconquista, en Algeciras (Cádiz). (CA-65-CD/67). (PD.94/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de los locales de Comercio del Grupo «La Reconquista», de Algeciras (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido a los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de 3 locales de comercio del Grupo «La Reconquista», de Algeciras (Cádiz) que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local Número	Superficie aproximada Construida M ² .	Importe tipo Pesetas
1	32,62	1.200.000
9	33,25	1.150.000
18	33,25	1.250.000

El importe del Impuesto sobre el valor añadido no se entenderá incluido en el precio del remate, por lo que los adjudicatarios tendrán que abonar el 12% sobre dicho precio, que habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 14 de febrero de 1986.— El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante segunda subasta pública, de 8 locales comerciales en el Polígono Guadalquivir de Córdoba, (CO-82/010). (PD.96/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 8 locales comerciales, existentes en el Polígono Guadalquivir de Córdoba, expediente CO-82/010 de conformidad con lo previsto en los arts 1º, 3º y 5º del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Manzana	Local	Superficie Util	Tipo de Licitación (Renta Anual)
11	1	20'25	17.355
11	4	31'28	26.808
11	7	16'66	14.278
11	9	37'00	31.710
12	12	34'08	29.208
12	13	42'36	36.304
12	17	40'49	34.702
12	21	26'88	23.037

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial con fecha 4 de septiembre de 1985, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a los trece horas del vigésimo día hábil, a contar a partir del siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, sita en c/Tomás de Aquino nº 1 de Córdoba, a las diez horas del sexto día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta, serán abonados proporcionalmente por cada adjudicatario.

Córdoba, 17 de febrero de 1986.— El Delegado.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: «edificación de 70 viviendas y locales en «Las Moreras» (Córdoba). (CO-85/040-V)». (PD.92/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:
Obra: Edificación de 70 viviendas y locales en «Las Moreras» Córdoba.

Presupuesto tipo de licitación: 189.860.912 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Fianza Provisional: 3.797.218 Ptas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Córdoba y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,

durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 27 de marzo a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de abril a las 11 horas, en Sevilla, Plazo de la Contratación nº 3.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 1986.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: «edificación de 56 viviendas en Barriada de las Palmeras (Córdoba), (CO-85/070-V) (PD. 93/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

— Obra: Edificación de 56 viviendas en Barriada de Las Palmeras (Córdoba).

— Presupuesto tipo de licitación: 178.506.799 Ptas.

— Plazo de ejecución: 18 meses.

— Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

— Fianza Provisional: 3.570.136 Ptas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Córdoba y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 27 marzo a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 abril a las 11 horas, en Sevilla, Plaza de la Contratación nº 3.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 1986.— El Director General, José Ramón Moreno García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: R.A.T. 12.7.76)

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004-Sevilla.

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo D/C. existente en Castiblanco.

Final: Apoyo fin de línea en Presa en Construcción.

Términos municipales afectados: Castiblanco de los Arroyos.
 Tipo: Aérea D/C y S/C.
 Longitud en Km.: 10,50 D/C y 3,348 S/C.
 Tensión de servicio: 15 KV.
 Conductores: Cable Al-Ac. 116,2
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena, de dos elementos.
 Finalidad de la instalación: Unión de Central Cala con Castiblanco en una 1ª Fase; alimentar Presa en Construcción C.H. del Guadalquivir.
 Procedencia de los materiales: Nacionales
 Presupuesto en Ptas. 12.025.925
 Referencia: R.A.T. 12.776

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de diciembre de 1985.- El Delegado, Faustino Díaz Fernández

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: R.A.T. 12.777)

A los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004-Sevilla.

Línea Eléctrica:
 Origen: Apoyo proyectado en línea a C.T. Hervás.
 Final: Apoyo proyectado en línea a C.T. Sebastian.
 Términos municipales afectados: Villafranco del Guadalquivir.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 4,167.
 Tensión de servicio: 15 KV. (actual) y 20 KV. (Futura).
 Conductores: Cable Al-Ac. 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena de dos elementos.
 Estación transformadora:
 Finalidad de la instalación: Refuerzo para demanda de riego en zona El Toruño.
 Procedencia de los materiales: Nacionales
 Presupuesto en Ptas. 6.042.287
 Referencia: R.A.T. 12.777

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de diciembre de 1985.- El Delegado, Faustino Díaz Fernández

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: R.A.T. 12.7787) (PP. 13/86)

A los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004-Sevilla.

Línea Eléctrica:
 Origen: Apoyo existente línea Venta-Los Remedios-Rancho El Ahorcado.
 Final: Apoyo proyectado línea La Lantejuela-Fábrica Harinas, Marchena.
 Términos municipales afectados: Marchena.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 10,602.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Conductores: Cable Al-Ac. 116,2 mm².
 Apoyos: Metálicos y Hormigón.
 Aisladores: Cadena de tres elementos.
 Finalidad de la instalación: Atender peticiones de enganche en la Vega de Marchena y refuerzo del suministro de energía o zonas de Fuentes de Andalucía y Lantejuela desde SB. Marchena.
 Procedencia de los materiales: Nacionales
 Presupuesto en Ptas. 19.427.025
 Referencia: R.A.T. 12.778

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 1985.- El Delegado, Faustino Díaz Fernández

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa de la obra «construcción nueva carretera en la CC-336. Tramo: Benalúa de las Villas-límite provincia de Jaén. Término municipal: Benalúa de las Villas (Granada).

EXPEDIENTE DE EXPROIACION FORZOSA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 1985 se ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el Proyecto: J.A. 1-GR-105. Construcción Nueva Carretera en la C-336. Tramo: Benalúa de las Villas-Límite Provincia de Jaén.

Esta delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los Organos de la Consejería de Política Territorial, ha acordado someter a información pública el citado Proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrán de manifiesto el citado Proyecto en las Oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Nº. y letra de la Parcela y subparcela	Propietario	Domicilio	Cultivo Aprovechamiento Etc.	Superficie a Expropiar. Ha.
1	Antonio Villegas Granados	Benalúa de las Villas	C.S.	0,3884

Nº. y letra de la Parcela y subparcela	Propietario	Domicilio	Cultivo Aprovechamiento Etc.	Superficie o Expropiar. Ha.
3	Luis Picatoste	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0901
4	Carlos Díaz Zucar	C/ Luis Braille, 4. Granada	C.S.	1,0114
5a	Carlos Díaz Zucar	C/ Luis Braille, 4. Granada	C.S.	2,0544
5b	Carlos Díaz Zucar	C/ Luis Braille, 4. Granada	Erial	0,2509
8a	José Serrano Prieto	C/ Granada-Benalúa	C.S.	1,3942
8b	José Serrano Prieto	C/ Granada-Benalúa	Olivos	0,0817
8c	José Serrano Prieto	C/ Granada-Benalúa	Olivos y Almendros	0,1451
9	José Carrillo Benítez	Benalúa	C.S.	0,0317
10a	José Carrillo Benítez	Benalúa	C.S.	0,0902
11	Antonio «el Rubio»	C/ Granada-Benalúa	Almendros	0,1903
14	José Delgado Granados	Cortijo «La Ventilla» Colomera	C.S.	0,1409
15	José Delgado Granados	Cortijo «La Ventilla» Colomera	Monte Bajo	2,3553
17b	Emilio Delgado Granados	Cortijo «La Ventilla» Colomera	C.S.	0,1035
17c	Emilio Delgado Granados	Cortijo «La Ventilla» Colomera	Monte Bajo	1,0466
18	José Delgado Granados	Cortijo «La Ventilla» Colomera	C.R.	0,1100
19	Rafael Alcaide Cano	Alcalá La Real	C.R.	0,2974
20a	Rafael Alcaide Cano	Alcalá La Real	Monte Bajo	1,0182
20b	Rafael Alcaide Cano	Alcalá La Real	Olivos	0,0262
21	Rafael Alcaide Cano	Alcalá La Real	Erial	0,9660
22	Rafael Alcaide Cano	Alcalá La Real	Erial	1,0104
25	José Delgado Granados	Cortijo «La Ventilla» Colomera	C.R.	0,1161
27a	Delgado Granados-Hermanos	Cortijo «La Ventilla» Colomera	Monte Bajo	0,5532
28a	Antonio Molina Valverde	Cortijo Cerro del Tomillar	Olivos	0,3950
29	Federico Hita Romero	C/ P.A. de Alarcón, 31. Granada	C.S.	0,0591
30	Hros. de José Romero Hinojosa	Albolote. Granada	Olivos	0,0780
31	Hros. de Eduardo Villegas Pérez	La Ribera Alta-Alcalá la Real	Olivos	0,1345
32a	Hros. de Paulino Ruano Bolívar	Alcalá la Real	C.S.	0,1145
33	Hros. de Paulino Ruano Bolívar	Alcalá la Real	Olivos	0,5011
34	Antonio Granados Martín	Cerro Cauro-Colomera	C.S.	0,0133
35	Hros. de Paulino Ruano Bolívar	Alcalá la Real	C.S.	0,0635
36	Hros. de Juan Ruano Bolívar	Alcalá la Real	Olivos	0,3435
38	José Martín Martín	Cortijo Nuevo. Colomera	Olivos	0,0728
39	José Martín Martín	Cortijo Nuevo. Colomera	Olivos	0,0116
41	Hros. de Paulino Ruano Bolívar	Alcalá la Real	Olivos	0,0807
42	Hros. de José Romero Hinojosa	Albolote. Granada	Olivos	0,0222
43	Hros. de José Romero Hinojosa	Albolote. Granada	Olivos	0,0415
44	Hros. de Paulino Ruano Bolívar	Alcalá la Real	Olivos	0,4097
45	Hros. de Eduardo Villegas Pérez	La Ribera Alta-Alcalá la Real	Olivos	0,4480
46	Hros. de Eduardo Villegas Pérez	La Ribera Alta-Alcalá la Real	C.S.	0,1406
48a	Antonio Delgado Granados	C/ Madrid, 79. Benalúa	Olivos	0,6001
48b	Antonio Delgado Granados	C/ Madrid, 79. Benalúa	C.S.	0,4244
50	Antonio Delgado Granados	C/ Madrid, 79. Benalúa	C.S.	0,5957
52	José Martín Sánchez	Granada	Olivos	0,3502
54	José Martín Sánchez	Granada	Olivos	0,0286
56	Antonio Delgado Granados	C/ Madrid, 79-Benalúa	Olivos	0,3783
57	Antonio Villegas Granados	Corretera de Alcalá. Benalúa	Olivos	0,2617
58	Antonio Villegas Granados	Corretera de Alcalá. Benalúa	Olivos	0,4932
59	Rafael Alcaide Cano	Alcalá la Real	Olivos	1,3516
70	Eloy Martín Torres	Alfacar	C.S.	0,1146
71	Alfonso Marín Torres	Alfacar	C.S.	0,8776
72	Carlos Marín Torres	Alfacar	C.S.	0,4396
73	Fernando Marín Torres	Alfacar	C.S.	0,1401
75	Valeriano Marín Torres	Santa Fe	C.S.	0,0311
81	Jesús María Morín	Alfacar	C.S.	0,4125
82	Francisco Rojas Ontiveros	Granada	C.S.	0,2326
83	Fernando Marín Torres	Alfacar	Olivos	0,0070
84	Juan Vélez Marín	Alfacar	C.S.	0,2666
88	David Marín Puertas	Alfacar	Olivos	0,1496
93	Carlos Marín Torres	Alfacar	C.S.	0,0831
94	Manuel Zafra Garrido	Mures-Alcalá La Real	C.S.	0,0770
95	Antonio Marín Hurtado	Alfacar	C.S.	0,1101
97	Hna. Fernando Marín Torres	Alfacar	Olivos	0,1517
98	Carlos Marín Torres	Alfacar	C.S.	0,2808
101	Hnos. Marín Torres	Alfacar	Eras	0,1636
101	Miguel López Marín	Alfacar	Olivos	0,9461
103	Alfonso Marín Torres	Alfacar	C.S.-Olivos	0,0428
104	Fernando Marín Torres	Alfacar	Olivos	0,2196
105	Miguel López Marín	Alfacar	Olivos	0,1651
106	Hna. Fernando Marín	Alfacar	Olivos	0,2965
110	María Villegas Ruano	El Espinar-Frailes	Olivos	0,2006
111	Valeriano Navero Moya	Cortijo El Hachazo-Montillana	Olivos	0,0962
112	Miguel Marín Torres	Alfacar	Olivos	0,1303
113	Carlos Marín Torres	Alfacar	C.S.	0,2269
114	Gregorio Cano Fuentes	Las Cabilas de Mures-Moclin	C.S.	0,2292
115	José Marín Hurtado	Alfacar	C.S.	0,0754
116	Ramiro Marín Torres	Granada	C.S.	0,0741
117	José Marín Hurtado	Alfacar	C.S.	0,0731

Nº. y letra de la Parcela y subparcela	Propietario	Domicilio	Cultivo Aprovechamiento Etc.	Superficie a Expropiar. Ha.
118	Fernando Marín Torres	Altacar	C.S.	0,0824
119	Carlos Marín Torres	Alfacar	C.S.	0,0482
120	Alfonso Marín Torres	Alfacar	C.S.	0,0534
121	Aloy Marín Torres	Alfacar	C.S.	0,1154
123	Gregorio Cano Fuentes	Las Cabilas de Mures-Moclin	C.S.	1,0411
124	Francisco López Castro	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,2510
125	Antonio López Castro	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,2469
127a	Antonio López Castro	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,4009
128	Gregorio Cano Fuentes	Las Cabilas de Mures-Moclin	C.S.	0,4818
129	María Chica Pérez	Mures-Alcalá la Real	Olivos	0,4080
130	Isidro López Martín	Cortijo Gumiel-Moclin	Olivos	0,5781
131	Miguel López López	Mures-Alcalá la Real	Olivos	0,2999
133	Josefa López López	Carrilla-Ribera Alta-Alcalá la Real	Olivos	0,2751
134	Aurora López López	Mures Alcalá la Real	Olivos	0,1200
135	Cristóbal López López	Mures Alcalá la Real	Olivos	0,0404
136	Francisco López López	Frailes-Jaén	Olivos	0,1736
137	Emilio López López	Alcalá la Real	Olivos	0,1473
138	Antonio Arroyo Pérez	Mures-Alcalá la Real	Olivos	0,1269
139	Hros. de Amando Rosales	Mures-Alcalá la Real	Olivos	0,2718
140	Isidro López Marín	Mures-Alcalá la Real	Olivos	0,1669
141	María Chica Pérez	Mures-Alcalá la Real	Olivos	0,8839
142	Antonio Cano Valverde y Hnos.	Mures-Alcalá la Real	Olivos	0,7444
143	Juan Cano Fuentes	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,4635
144	José Hidalgo Entrena	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,3011
145	Francisco Hidalgo Entrena	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,3617
146o	Rafael Ruiz-Alba Serrano	Granada	Olivos	0,1932
147a	Rafael Ruiz-Alba Serrano	Granada	Olivos	0,2029
147b	Rafael Ruiz-Alba Serrano	Granada	Monte Alto	0,8056
148	José Izquierdo Arrebola	Caja Ahorros-Granada	C.S.	0,1682
149a	Juan Cano Fuentes	Mures-Alcalá la Real	Olivos	0,0074
149b	Juan Cano Fuentes	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,3682
149c	Juan Cano Fuentes	Mures-Alcalá la Real	Almendros	0,1372
150	José Izquierdo Arrebola	Caja Ahorros-Granada	C.S.	0,0350
151a	Ignacio López Marín	Granada	Olivos	0,2451
151b	Ignacio López Marín	Granada	C.S.	0,0283
152a	Juan Cano Fuentes	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,1197
153a	Antonio Hidalgo Entrena	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,1550
154a	Isidro Nieto Fuentes y Hnos.	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,1325
155a	Ignacio López Marín (Oculista)	Granada	C.S.	0,1112
156a	Ignacio López Marín (Oculista)	Granada	C.S.	0,1368
157a	Juan Cano Fuentes	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,1591
158a	Luis García López	Mures-Alcalá la Real	C.S.	0,3840
158b	Luis García López	Mures-Alcalá la Real	Olivos	0,0356
158c	Luis García López	Mures-Alcalá la Real	Olivos	0,2116
159b	Marín Aguilera López	Alcalá la Real	Olivos	0,3864
160a	Francisco Villegas Bolívar	Cortijo S. Marcos-Mures	Olivos	0,3495
161	Laura Benítez Martín	Benalúa de las Villas	C.S.	0,2660
162a	Laura Benítez Martín	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0201
163	Manuel Capilla Pérez	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0186
164a	Manuel Capilla Pérez	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0010
166a	Manuel Sánchez Rabadán	Granada	C.S.	0,2136
167	Juan de Dios Martín Román	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0068
168a	José García López	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0464
169	Rafael Martín Abril	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0472
170a	José Martín Abril	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0040
171	Ricardo García Ramírez	Macarena-Granada	C.S.	0,0700
172a	Ricardo García Ramírez	Macarena-Granada	C.S.	0,0010
173	Francisco Ramírez Martínez	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0578
174	Francisco Ramírez Martínez	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0041
175	José García Raya	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0878
176o	José García Raya	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0010
177	José García Martínez	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0501
178a	Juan y Antonio Pozo Ramos	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0062
179	Laura Benítez Martín	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0546
180a	Laura Benítez Martín	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0117
181	Cipriano de la Torre Benítez	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0196
182	Hnos. Benítez Carrillo	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0113
183	Hnos. Benítez Carrillo	Benalúa de las Villas	Olivos	0,6247
184	Hnos. Carrillo Benítez	Benalúa de las Villas	C.S.	0,1363
185	Hnos. Carrillo Benítez	Benalúa de las Villas	Olivos	0,1829
187	Juan Romero Royá	Benalúa de las Villas	C.S.	0,0016
190	José García Hita	Benalúa de las Villas	Olivos	0,3189
192	Hnos. Carrillo Benítez	Benalúa de las Villas	C. riego	0,1982
193	Luisa Benítez Martín	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0880
196	Francisco Benítez Valverde y otros	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0491
197	Juan Pérez Valverde	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0337
204	María Raya Olmo y otro	Benalúa de las Villas	C. riego	0,1006

Nº. y letra de la Parcela y subparcela	Propietario	Domicilio	Cultivo Aprovechamiento Etc.	Superficie o Expropiar. Ha.
205	Rafael Romero Bolívar y otro	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0538
206	Daniel Bolívar Valverde	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0715
207	Eulogio Gálvez Ruiz	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0566
208	José Hispán Romero	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0501
209	Manuel Romero López	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0597
211	Rafael Romero Cámara y otro	Benalúa de las Villas	C. riego	0,1303
213	Rafael Valverde Sánchez	Benalúa de las Villas	C. riego	0,1183
214	José Hispán Romero	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0414
216	José Moreno Santiago	Benalúa de las Villas	C. riego	0,1244
217	Eustaquio Carrillo Benítez	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0536
218	Juan Castro Castro	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0506
219	Vicente Benítez Moreno y otro	Benalúa de las Villas	C. riego	0,1414
225	Miguel Bolívar Valenzuela	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0012
226	Gregorio Bolívar Valenzuela	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0019
228	Esteban Valverde Valverde	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0363
230	Rafael Romero Cámara	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0723
231	Leonardo Bolívar Bolívar	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0930
233	Manuel Romero Martín	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0422
234	Antonio Gálvez Ruiz	Benalúa de las Villas	C. riego	0,7430
236	Esteban Valverde Valverde	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0790
237	Daniel Bolívar Valverde	Benalúa de las Villas	C. riego	0,1197
241	Rafael Mnez. Moreno y Hnos.	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0458
242	Francisco Capilla Pérez	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0483
243	Gregorio Hispán Ramírez	Benalúa de las Villas	C. riego	0,414
244	Rafael Martínez Moreno	Benalúa de las Villas	C. S.	0,1244
245	Leonardo Bolívar Bolívar	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0501
246	Víctor Calles Martínez	Benalúa de las Villas	C. riego	0,1969
247	Mercedes Raya Bolívar	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0020
249	Juan Pedro Muñoz García	Benalúa de las Villas	C. riego-Casetas	0,0472
251	José Molina Lerma	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0241
252	Miguel Parra Castrio	Benalúa de las Villas	C. riego-Caseta	0,1583
256	Hermanos Raya Raya	Benalúa de las Villas	C. riego	0,6074
258	Vicente Romero García	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0010
259	David Garrido Raya	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0020
260	Juan Pedro Calle Martínez	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0017
261	Cecilio Funes Valverde	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0027
262	Juan Pérez Valverde	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0049
263	José García López	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0123
265	Leonardo Martínez Romero	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0131
266	Blas Pozo Romero	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0131
267	Cooperativa de Cereales	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0852
268	José Carrillo Benítez	Benalúa de las Villas	C. riego	0,0036
300	Desconocido		Olivos	0,8571
301	Desconocido		C.S.	0,0114
302	Desconocido		Olivos	0,0230
310	Desconocido		C.R.	0,1436
320	Desconocido		C.S.	0,1586
330	Desconocido		C.S.	0,6267

Granada, 27 de enero de 1986.- El Delegado, Francisco López Fuentes

RESOLUCION de 11 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisas para la ejecución de las obras de «Construcción del trazado en la carretera CA-441. Tramo: Límite de provincia de Sevilla, CN-342, por Puerto Serrano. (JA-1-CA-106)».

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras «Construcción del trazado en la carretera CA-441. Tramo: Límite de provincia de Sevilla, CN-342, por Puerto Serrano. Clave: JA-1-CA-106», de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que les afecta, al final se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se concideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sito en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación que se indica, como más conveniente al fin que se persigue.

Finca nº 1

Propietario: D^o María Garrido Troya.
 Término Municipal: Villamartín (Cádiz).
 Se expropia: 3.720 m². de terreno dedicado a cultivo de cereal.
 Designación: Polígono 22, parcela 5.

Finca nº 2

Propietario: D^o María Garrido Troya.
 Término Municipal: Villamartín (Cádiz).
 Se expropia: 10.150 m². de terreno dedicado a cultivo de cereal.
 Designación: Polígono 22, parcela 4.

Finca nº 3

Propietario: D^o Carmen Domínguez Acuña.
 Término Municipal: Villamartín (Cádiz).
 Se expropia: 4.840 m² de terreno dedicado a cultivo de cereal.
 Designación: Polígono 22, parcela 2.

Finca nº 4

Propietario: D^o Carmen Domínguez Acuña.
 Término Municipal: Villamartín (Cádiz).
 Se expropia: 3.450 m². de terreno dedicado a cultivo de cereal.

Designación: Polígono 22, parcela 3.

Finca n° 6

Propietario: Vda. de D. José López Varo.
 Término Municipal: Puerto Serrano (Cádiz).
 Se expropia: 290 m². de terreno dedicado a cultivo de cereal.
 Designación: Polígono 20, parcela 38.

Cádiz, 11 de febrero de 1986.- El Delegado, Fermín Morol Cabeza.

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

ANUNCIO sobre concurso de obras (PP.83/86).

Objeto: Contratación de las obras de Estructura Metálica de Navas en las nuevas instalaciones.
 Tipo de licitación: Servirá de tipo de licitación para el Concurso

la cantidad de pesetas cincuenta y siete millones setecientos ochenta y una mil seiscientos treinta y tres (pts. 57.781.633.)

Garantías: La fianza provisional será de 642.816. ptas., debiendo hacer el adjudicatario otra definitiva.

Proposiciones y Plazos: Los proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Empresa, sita en Málaga, Avda. Juan Sebastián Elcano, n 131 en horas de 9,00 a 14,00 y hasta el día hábil (inclusive) en que finalice el plazo de veinte días hábiles posteriores al de la publicación del anuncio de la licitación en los Boletines Oficiales del Estado, la Junta de Andalucía y de lo Provincia, siendo determinante a efecto del mencionado plazo, el que se publique con fecha posterior si no fuese coincidente. Al día siguiente del anterior, y a las 12,00 horas en el mismo domicilio se procederá a la apertura de plicas.

Modelo de proposición: En el domicilio de la Empresa le será entregado a los interesados el modelo de proposición de oferta.

Málaga, 12 de febrero de 1986.- El Director-Gerente, Rafael Fernández Barrera.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
 Apartado de Correos 100.000
 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.